



---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Melgar, siete (07) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante (s):	BANCO CAJA AGRARIA
Demandado(s):	HUMBERTO MUÑOZ LONDOÑO
Radicación:	73-449-3103-001-1996-04226-00

Vencido como se encuentra el término de traslado del avalúo comercial del predio sin que la parte ejecutada se hubiese pronunciado al respecto, el juzgado le imparte su aprobación.

Ahora bien, por ser procedente la solicitud que antecede, se fija la hora de las 9:00 A.M. del día 20 del mes de octubre del año 2022, para efectuar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 366-9140 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta población avaluados en la suma de \$133.383.640,00.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra al menos el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble a rematar, es decir, la suma de **\$93.368.548,00**.

Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al respectivo inmueble (**\$53.353.640,00**), de conformidad y en los términos indicados en el artículo 451 del Código General del Proceso y Circular PCSJC21-26.

Anúnciese por la parte interesada la realización de la subasta, mediante la publicación de aviso de remate que contenga el correo electrónico [j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co), a donde al igual que el juzgado podrán allegar las ofertas y el depósito para hacer postura, los cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate. Si la oferta se presenta de manera digital, deberá ser remitida en archivo PDF con su debida seguridad, clave que será entregada únicamente al Juez para que se pueda abrir las ofertas presentadas.

El aviso deberá realizarse el día domingo en un periódico de amplia circulación **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR** (en los términos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso); en el que se deberá informar que la audiencia se llevará acabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micro sitio respectivo del juzgado.

La parte interesada deberá aportar copia de la página de la publicación realizada, junto con el certificado de **libertad y tradición del inmueble** a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Oportunamente remítase al correo electrónico de los apoderados de las partes el respectivo instructivo, así como el vínculo o invitación para que comparezca la misma; correrá por cuenta de aquellos informar lo pertinente a sus procurados.

## **NOTIFÍQUESE**

**GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR**  
Juez

Firmado Por:  
**German Alonso Amaya Afanador**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales  
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a49fe855d8c2194156ab10b5216d63712b90b0f1d090b7826901dc02ea02da**

Documento generado en 07/09/2022 11:09:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR TOLIMA**

### **AVISO DE REMATE**

Proceso : EJECUTIVO HIPORECARIO  
Demandante : BANCO CAJA AGRARIA - NIT No. 899.999.047-5  
Demandado : HUMBERTO MUÑOZ LONDOÑO, C.C. 19.202.022  
Radicación : 73-449-3103-001-1996-04226-00

### **FECHA DILIGENCIA DE REMATE:**

- ✓ Se fijó para el día jueves 20 de octubre de 2022 a partir de las 9:00 de la mañana.

### **BIEN A REMATAR:**

**IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata de un predio denominado **PARCELA No. 42** ubicado en la vereda El Darién del municipio de Villarrica Tolima, con una extensión superficiaria aproximada de 19 hectáreas 5.000 metros cuadrados, con cedula catastral No. 00-00-000-3037-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: son los mismos que se registran en la escritura No. 1.380 de la Notaría del Círculo de Melgar de septiembre 27 de 1993 y que son los que a continuación se detallan: Se toma como punto de partida el M-88-8 ubicado a orillas de la quebrada Curapalá; se sigue en dirección Este, por cerca de alambre, línea recta hasta el M-111-3 y distancia aproximada de 83 metros; sigue en dirección Sur, por camino y cerca de alambre, línea recta, colindando con parcela No. 41, hasta el M-105-8 en distancia de 140 metros, sigue la misma dirección camino y cerca de alambre colindando con parcela No. 19 en distancia de 164 metros hasta el M-71-8; continúa en la misma dirección y camino, colindando con parcela No. 18 hasta el M-61-8 en distancia de 523 metros; sigue en la misma dirección por camino y cerca de alambre colindando con parcela No. 16 hasta el M-62-8, distancia aproximada de 100 metros; de aquí se desvía por cerca de alambre, línea quebrada colindando con parcela No. 17, hasta el M-57-8, ubicado a orillas de la quebrada Curapalá, en distancia aproximada de 263 metros; de aquí se desvía por la nombrada quebrada aguas arriba hasta el M-76-8, en distancia de 186 metros; sigue misma quebrada aguas arriba hasta el punto 111 y distancia de 170 metros; continúa por la misma aguas arriba hasta el M-85-8 y distancia de 553 metros; sigue aguas arriba hasta el M-88-8 en distancia de 178 metros y encierra. Dicho predio consta de una casa de habitación de construcción madera, conformada por dos habitaciones, techadas en zinc, un caedizo de cocina techada en Eternit, pisos en cemento y un alero



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR TOLIMA

rudimentario que forma el comedor, un lavadero en cemento, no posee beneficiadero, un pequeño corral para cerdos en mal estado, con cultivos de árboles frutales, posee 4 potreros, una manguita con pastos braquiaria y puntero, un lote de poco más o menos 2 hectáreas cultivadas en cachaco y banano, pero que se encuentra en mal estado, aguas vivas en abundancia provenientes de la quebrada Curapalá. Este predio se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 366-0009140 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima, avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$133.383.640.00).

### POSTURA

Será postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del predio mencionado en la cuenta de ahorros que este juzgado posee en el banco agrario del Carmen de Apicalá No. **734492031001**.

FOLIO MATRÍCULA	AVALÚO DEL BIEN	BASE DE LICITACIÓN 70%	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
366-0009140	\$133.383.640,00	\$93.368.548,00	\$53.353.640,00

### LICITACIÓN:

Se informa que el correo electrónico al cual deben hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es [j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En lo concerniente a la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del postor lo debe realizar a través del correo institucional informando adicionalmente números telefónicos móviles, correos electrónicos alternativos con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. P.



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR TOLIMA**

**ASUNTO:** El mensaje del correo electrónico deberá contener el número de radicado del proceso (23 dígitos).

**ANEXOS:** A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad que debe tener la oferta como “un sobre sellado” bajo los parámetros del artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un único archivo **PDF** protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse “**OFERTA**”<sup>1</sup>

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde conectarse en la fecha y hora señalada.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibidem y el cual se publicará en el diario “**EL TIEMPO**” o el “**ESPECTADOR**” del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días para la fecha del remate.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de esta subasta, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C. G. P., el cual deber ser enviado al correo Institucional del Despacho Judicial, a saber: [j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fue designado como:

Secuestre : JUAN BAUTISTA ESPITIA  
Dirección : Manzana 7 Casa 1 Urbanización La Esperanza de Melgar Tolima  
Móvil : 312-4811-697  
Licencia Aux : No se registró  
Email : [juanespitia1518@gmail.com](mailto:juanespitia1518@gmail.com)

Melgar Tolima, septiembre 8 de 2022.

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MELGAR TOLIMA**

**YECID DELGADO AGUILLÓN**  
Secretario